

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**Convocatoria pública de ayudas para la organización de cursos, jornadas, congresos y seminarios relacionados con las actividades de los servicios sociales. Ejercicio 2022**

El Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, en sesión celebrada el 1 de abril de 2022, ha resuelto aprobar y publicar la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes:

BASES**Primera. Objeto de la convocatoria y normativa aplicable**

Constituye el objeto de esta convocatoria regular las ayudas en régimen de concurrencia competitiva que podrá otorgar el Instituto Foral de Bienestar Social, para la contribución al desarrollo y organización de cursos, jornadas, congresos y seminarios relacionados con las actividades de los Servicios Sociales, en un marco que integre la perspectiva de género, durante el ejercicio 2022.

Para la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria, se tendrá en cuenta el cumplimiento del conjunto de requisitos y condiciones establecidas en el Decreto Foral 8/2011, del Consejo de Diputados, de 1 de febrero, que aprueba las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Política Social y Servicios Sociales y su organismo autónomo, Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS).

Segunda. Presupuesto de la convocatoria

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria pública se abonarán con cargo a la partida presupuestaria de gasto 81201. G/230811/48100811 "Ayudas Asociaciones Programa Formación", incluida en el presupuesto 2022 del Instituto Foral de Bienestar Social por importe de 40.000,00 euros.

Tercera. Entidades beneficiarias

3.1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se contemplan en la presente convocatoria asociaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria, en la Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales, en la Norma Foral 11/2016 de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y en las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Política Social y Servicios Sociales y su Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS).

3.2. Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria de ayudas:

- a) Aquellas cuyas actividades y/o programas se circunscriban a otros ámbitos relacionados con otros departamentos de la Diputación Foral de Álava.
- b) Aquellas cuya actividad formativa para la que solicitan subvención no se encuadre en los ámbitos de actuación que son responsabilidad específica de los Servicios Sociales.
- c) Aquellas cuya actividad formativa para la que solicitan subvención no se realice dentro del Territorio Histórico de Álava.

d) Aquellas cuya actividad formativa para la que solicitan subvención no se realice durante el ejercicio 2022.

e) Quienes hayan incumplido la obligación de justificar o no hayan reintegrado, en los plazos previstos, las subvenciones reclamadas en ejercicios anteriores.

f) Aquellas que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

g) Aquellas que discriminen por razón de sexo en su proceso de admisión o en su funcionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 23(2) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, así como las que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 (1) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo.

h) Aquellas que dispongan de subvenciones nominativas en el Presupuesto del Departamento de Políticas Sociales o de su organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS), cuya finalidad coincida con el objeto de la subvención.

i) Aquellas que no cuenten con sede en el Territorio Histórico de Álava.

j) Las cámaras, cooperativas, colegios profesionales, entidades educativas, sociedades civiles, sindicatos o agrupaciones de comerciantes y los profesionales en general, así como los grupos o asociaciones adscritos o integrados en las mismas o aquellos grupos que reserven más del 75 por ciento de sus plazas a las personas miembros, empleadas o familiares de alguna institución determinada o que limiten la libre voluntad de ingreso en los mismos.

k) Las asociaciones o fundaciones que en el momento de presentación de la solicitud no estén inscritas en el Registro Foral de Servicios Sociales, de acuerdo al Decreto Foral 25/1999, del Consejo de Diputados de 23 de febrero, que crea el Registro Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava.

Cuarta. Programas subvencionables

La asignación de las subvenciones estará orientada al cumplimiento de los objetivos señalados por la Diputación Foral de Álava en la actuación de los Servicios Sociales, así como a la disposición de crédito en la partida correspondiente.

4.1. Programas subvencionables:

- Actividades dirigidas a la organización de cursos, jornadas, congresos y seminarios que se desarrollen dentro del Territorio Histórico de Álava y cuyo contenido se encuadre en aquellos ámbitos de actuación que son responsabilidad específica de los Servicios Sociales.

- Únicamente podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria, aquellas acciones formativas que se realicen durante el ejercicio 2022.

4.2. Programas no subvencionables:

- Programas o actividades subvencionables en otras convocatorias de este departamento o de otros departamentos de la propia Diputación Foral u organismos adscritos, así como por los convenios que se establezcan con el propio Instituto Foral de Bienestar Social.

- Actividades o programas formativos de contenido específicamente sanitario.

- Actividades o programas formativos enmarcados en el área competencial de otras instituciones.

4.3 Se autoriza la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, General de Subvenciones.

En el caso de que exista vinculación en los términos del artículo 27.7 d) anterior, se deberá obtener la previa autorización para la subcontratación mediante escrito dirigido al órgano concedente. En el caso de que la subcontratación se hubiera llevado a cabo de forma previa a la publicación de la presente convocatoria se admitirá la presentación de la solicitud de autorización junto con la solicitud de la ayuda, lo que no determinará el sentido de la respuesta.

Quinta. Presentación de solicitudes

5.1. En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes para concurrir a las ayudas que se regulan en esta convocatoria, junto con la documentación exigida, se presentará obligatoriamente de forma telemática a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica (<https://egoitza.araba.eus/es/-/pr-convocatoria-publica-de-ayudas-para-la-organizacion-de-cursos-jornadas-congresos-y-seminarios-relacionados-con-las-actividades-de-los-servicios-sociales>).

Las solicitudes incluirán una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en las mismas.

5.2. Se presentará una solicitud por cada acción formativa.

5.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

5.4. Cualquier información relativa a esta convocatoria podrá ser solicitada en el Instituto Foral de Bienestar Social a través de los siguientes medios:

Teléfono: 945 15 10 15 (ext.: 58222).

Correo electrónico: tec.formacion.secretaria.ifbs@araba.eus.

5.5. Las entidades solicitantes podrán presentar dicha solicitud de ayuda, junto con la documentación que se acompañe, en el idioma oficial de su elección. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud de ayuda, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establece el artículo 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

Sexta. Plazo de presentación

6.1. El plazo para la presentación de solicitudes de las ayudas será de 1 mes contado a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

6.2. Con carácter excepcional, una vez resueltas las solicitudes recibidas en plazo y siempre que exista crédito presupuestario disponible al efecto, podrán admitirse a trámite solicitudes de ayuda fuera del plazo indicado en el apartado 6.1., siempre que se presenten antes del 30 de noviembre de 2022, y se acredite que las necesidades de las ayudas han surgido con posterioridad al plazo de presentación ordinario, así como que existen probadas razones que las justifiquen, de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima. Documentación a aportar

A la solicitud a la que se refiere la base quinta, se adjuntará la siguiente documentación:

7.1. Formulario denominado Instancia-solicitud según documento que se anexa a esta convocatoria para su aprobación, suscrito por quien tenga la representación de la entidad o poder suficiente para ello, en el que se haga constar, entre otros, los siguientes datos:

- Datos de la entidad solicitante.
- Datos de la persona representante legal de la entidad.

- Domicilio a efectos de notificación.
- Datos bancarios de la entidad.
- Previsión de gastos e ingresos desglosados de la actividad formativa y los recursos con los que se cuenta para su financiación: relación de otras subvenciones demandadas, previstas o recibidas de otras instituciones o entidades públicas o privadas así como aportaciones propias.
- Memoria Técnica-Proyecto Formativo que incluirá:
 - Denominación de la jornada, curso, congreso o seminario.
 - Descripción de los objetivos a alcanzar, considerando la perspectiva de género.
 - Justificación de la idoneidad de la actividad, considerando la perspectiva de género.
 - Tipología de las personas destinatarias.
 - Procedimiento de publicidad y difusión.
 - Previsión del número de personas asistentes, desagregada por sexo.
 - Relación de personas ponentes, con especificación de su curriculum vitae. Previsión de desplazamientos y alojamiento de ponentes.
 - Guion temático del programa, de acuerdo con los objetivos de la actividad.
 - Fechas de realización de la actividad.
 - Número de horas que se impartirán.
 - Localidad y sede de celebración.
- Si procede, solicitud de autorización para la subcontratación, en aplicación del artículo 27.7.d) de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

7.2. Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante.

7.3. Obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social: la presentación de las ayudas conlleva la autorización al Instituto Foral de Bienestar Social para recabar de oficio, tantas veces como sea necesario, de la Tesorería General de la Seguridad Social certificación acreditativa de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de la Hacienda Foral certificación acreditativa de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que, por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800,00 euros se encuentre eximida de su acreditación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 58/2004. En el caso de entidades con sede principal fuera del Territorio Histórico de Álava, deberán presentar además, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Hacienda Tributaria correspondiente.

7.4. Certificado de exención de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) expedido por la Administración tributaria competente (si no ha sido presentado anteriormente). En defecto de certificado, se presentará la siguiente documentación:

- Estatutos de la Asociación.
- Acta de constitución.
- Si en los Estatutos no se hiciera mención respecto a la gratuidad o no del cargo de la Presidencia de la entidad, un certificado expedido por el secretario/a de la asociación, acreditativo del carácter gratuito (o remunerado) del mismo.

Octava. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procediéndose al prorrateo entre las entidades beneficiarias de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Como criterios generales de valoración para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta:

a) Justificación del proyecto: adecuación del programa o actividad a las necesidades detectadas, explicación del contexto y contribución del proyecto a la mejora de la problemática planteada, abordando la perspectiva de género. Hasta 35 puntos.

Adecúa el programa actividad a las necesidades detectadas	Alto: 15 puntos
	Medio: 10 puntos
	Bajo: 5 puntos
Explica el contexto y contribuye a la problemática planteada	Alto: 15 puntos
	Medio: 10 puntos
	Bajo: 5 puntos
Aborda la perspectiva de género	5 puntos

b) El nivel de calidad técnica de la actividad formativa que se pretende organizar (coherencia general del proyecto, diseño de la propuesta, metodología, cualificación de la/s persona/s ponente/s, evaluación, etc.). Hasta 40 puntos.

Coherencia del programa con el objetivo propuesto	Alto: 20 puntos
	Medio: 10 puntos
	Bajo: 5 puntos
Adecuación de la metodología empleada a la consecución del objetivo	10 puntos
Cualificación y experiencia de la/s persona/s ponentes	10 puntos

c) El perfil del colectivo destinatario de la acción formativa. Hasta 5 puntos.

– Las personas destinatarias o beneficiarias de la actividad realizada están relacionadas y/o pertenecen a los colectivos que son objeto de interés preferente por parte de los servicios sociales (situaciones de dependencia, personas mayores, personas con discapacidad, inclusión social y/o protección de menores): 5 puntos.

– Dirigido a otras personas: 0 puntos.

d) Alcance de la actividad o proyecto formativo: número de personas destinatarias. Hasta 10 puntos.

– Colectivo superior a 100 personas: 10 puntos.

– Colectivo entre 51 y 100 personas: 6 puntos.

– Colectivo igual o inferior a 50 personas: 3 puntos.

e) Si se trata de una actividad que contribuye al avance por la igualdad entre mujeres y hombres, la corresponsabilidad o la ruptura de estereotipos: 5 puntos.

f) Si la actividad se imparte utilizando las dos lenguas oficiales de la CAV: 5 puntos.

Novena. Motivos de denegación

Serán motivos de denegación de la subvención los siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de las bases de la presente convocatoria o de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Servicios Sociales y su organismo autónomo, Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) de la Diputación Foral de Álava.

b) Que la valoración del proyecto o actividad no alcance una puntuación total de al menos 50 puntos, o que no alcance una puntuación de al menos 20 puntos en cada uno de los criterios a y b, conforme a la baremación señalada en la base octava.

c) No ser un programa subvencionable de acuerdo a la base cuarta.

d) Por tratarse de una actuación que ya está siendo realizada por la propia Administración.

e) Que la entidad solicitante no haya aportado la documentación exigida en las bases.

Décima. Conceptos, criterios específicos de subvención y presupuestos máximos subvencionables

Serán conceptos subvencionables:

– Gastos relacionados con las personas ponentes (honorarios, desplazamientos, alojamiento y manutención). Están excluidos los obsequios.

– Gastos de imprenta para la publicidad de la actividad y su publicación.

– Gastos relacionados con la infraestructura del curso (alquiler de sala y de material audiovisual, etc.).

– Gastos derivados de los materiales para las personas asistentes (documentación carpetas, adquisición de fungibles, etc.).

– Gastos de contratación de secretaría técnica para la coordinación de la actividad.

– Gastos de difícil justificación derivados de la organización de la actividad.

– Otros gastos relacionados con la organización de la actividad (intérprete de signos, traducción simultánea, guardería, coffee break, etc.).

– El impuesto sobre el valor añadido (IVA), siempre y cuando la entidad no pueda recuperar el mismo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	PRESUPUESTOS MÁXIMOS SUBVENCIONABLES
Honorarios ponentes	Hasta 120 euros /hora (actividades impartidas por la misma persona de duración igual o inferior a 5 horas) Hasta 90 euros /hora (actividades impartidas por la misma persona de duración superior a 5 horas e inferior a 10) Hasta 75 euros /hora (actividades impartidas por la misma persona de duración igual o superior a 10 horas)
Desplazamiento ponentes a) en coche particular o taxi b) en otros medios de transporte	Hasta 0,29 euros/kilómetro Hasta 500 euros por persona
Alojamiento ponentes	Hasta 80 euros/día
Dietas ponentes	Hasta 42 euros/día
Gastos de imprenta (publicidad)	Hasta 600 euros
Sede de la actividad	Hasta 200 euros/día
Alquiler de audiovisuales	Hasta 100 euros/día
Documentación para asistentes	Hasta 10 euros/persona con un límite de 1.000 euros
Secretaría técnica	Hasta 30 euros por hora de duración de la actividad
Gastos de difícil justificación	10 por ciento de la suma de los conceptos hasta ahora especificados, con un límite de 150 euros
Otros conceptos directamente relacionados con la actividad	Hasta el 100 por ciento de su cuantía, siempre con un límite que no supere el 30 por ciento de la suma de cuantías máximas subvencionables del resto de conceptos que se subvencionen.

Quedan excluidos de la convocatoria los gastos de equipamiento, funcionamiento, mantenimiento de la entidad y transporte de las personas participantes.

Al objeto de garantizar la eficacia de las ayudas y para que las actividades sean acreedoras de subvención, tendrán que tener cada una un presupuesto máximo subvencionable de al menos, 50,00 euros.

Undécima. Cuantía de la subvención

La suma de los puntos obtenida de la aplicación de los criterios de la base octava arrojará una cantidad total unitaria en puntos a la que se asociará un porcentaje máximo de subvención, de acuerdo al cuadro siguiente:

NÚMERO DE PUNTOS	TANTO POR CIENTO MÁXIMO DE SUBVENCIÓN
Hasta 49 puntos	0 por ciento
Entre 50 y 59 puntos	80 por ciento
Entre 60 y 69 puntos	85 por ciento
Entre 70 y 79 puntos	90 por ciento
Entre 80 y 89 puntos	95 por ciento
90 puntos y más	100 por ciento

Dichos porcentajes, aplicados sobre los presupuestos máximos subvencionables de la aplicación de la Base Décima, determinarán la cuantía final de la subvención. Si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar las cuantías de subvención fijadas, se procederá a minorar todos los porcentajes establecidos en la escala anteriormente descrita, en la misma proporción.

La cuantía de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas u otros ingresos, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria de la misma.

Así mismo, las entidades que, además de acceder a la presente convocatoria, hayan solicitado o tengan previsto presentar solicitud de subvención con la misma finalidad a otros organismos o entidades, están obligadas a hacerlo constar expresamente en la solicitud.

El IFBS podrá financiar hasta el 100 por ciento del presupuesto neto que resulte aprobado, en cuyo caso la ayuda será incompatible con cualesquiera otra que, para el mismo objeto, se reciba de terceras personas o entidades.

La incompatibilidad tendrá carácter parcial cuando la dotación solicitada no cubra el coste total de la actividad objeto de subvención, en cuyo caso podrá concederse la diferencia del coste no cubierto por otras aportaciones.

Duodécima. Instrucción y resolución de la convocatoria

12.1. El Instituto Foral de Bienestar Social comprobará, respecto de las solicitudes formuladas en tiempo y forma, si cumplen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el otorgamiento de las ayudas, requiriendo, en caso contrario, a quien haya solicitado la subvención para que en el plazo de diez días hábiles aporte los datos y documentación precisa con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio del derecho que corresponde al Instituto Foral de Bienestar Social a solicitar informes de los organismos que considere oportunos respecto de las ayudas solicitadas y la entidad peticionaria, así como a reclamar de

esta última los datos, documentos o aclaraciones que se estimen precisos para completar el expediente y comprobar los datos especificados por la entidad peticionaria.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Secretaría de Servicios Sociales del Departamento de Políticas Sociales, la cual recabará un informe técnico sobre la adecuación a los objetivos de la convocatoria de las actuaciones para las que se solicita la ayuda.

12.2. La Jefatura de Secretaría de Servicios Sociales, la Dirección de Servicios Sociales y la técnica superior de Formación se constituyen en comisión de valoración de las solicitudes. Una vez sean estudiados los informes realizados por el personal técnico de la Secretaría y se tenga en cuenta el crédito disponible, la comisión formulará la oportuna propuesta de resolución. Dicha propuesta deberá expresar la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de una subvención y su cuantía, así como aquellas para las que se propone denegación y sus motivos.

12.3. La resolución, que deberá estar suficientemente motivada, se dictará por la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, contendrá las cuantías máximas a subvencionar en cada uno de los conceptos que hayan sido estimados y será notificada a las entidades solicitantes especificando los recursos que puedan interponerse contra la misma.

Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

12.4. El cumplimiento de todos los requisitos mencionados para las ayudas previstas en esta convocatoria no otorga, por sí sólo, derecho a la adjudicación de las mismas.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Instituto Foral de Bienestar Social de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas similares.

12.5. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera. Forma de pago

El pago del importe de las ayudas concedidas se realizará tras la presentación de los justificantes de gastos de realización de las mismas y de la documentación correspondiente que se establece en la base decimocuarta, punto 14.2. de la convocatoria pública.

Decimocuarta. Justificaciones de los gastos

14.1. Las entidades receptoras de ayudas están obligadas, con fecha límite el 31 de diciembre de 2022 a presentar la justificación de la ayuda.

14.2 En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las justificaciones de los gastos e ingresos de la ayuda, se presentará obligatoriamente de forma telemática a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica (<https://egoitza.araba.eus/es/-/pr-convocatoria-publica-de-ayudas-para-la-organizacion-de-cursos-jornadas-congresos-y-seminarios-relacionados-con-las-actividades-de-los-servicios-sociales>).

A la documentación se acompañará una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en las mismas.

Dicha justificación, incluirá como mínimo la siguiente documentación:

- Formulario de justificación, según documento que se anexa a esta convocatoria para su aprobación.
 - Memoria descriptiva de cada una de las actividades subvencionadas correspondientes al ejercicio en curso según modelo de justificación normalizado, dando cuenta de aspectos vinculados a la igualdad y a la perspectiva de género.
 - Un ejemplar de los programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada para la actividad objeto de la subvención.
 - Un ejemplar de la documentación entregada a las personas participantes, en la que debe hacerse un uso no sexista del lenguaje escrito y visual.
 - Relación detallada de ingresos y gastos correspondientes a cada una de las actividades subvencionadas.
 - Justificantes de gastos derivados de la actividad subvencionada hasta alcanzar al menos la cuantía indicada en la resolución. En los supuestos de facturas de gasto superiores a 300,00 euros, se deberá acreditar que se ha efectuado el pago de las mismas mediante recibí, copia bancaria o factura de recepción de dicha cuantía con firma y sello de la empresa proveedora.
 - De acuerdo a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de lucha contra el fraude, artículo 7, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre de 2012, no se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente. A efecto del cálculo de la cuantía señalada anteriormente, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos, a favor del mismo tercero, en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
 - Cuando a la actividad subvencionada se imputen facturas emitidas por profesionales, habrá de entregarse, además de la factura correspondiente, certificación del abono a Hacienda de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) que hayan tenido que ser efectuadas y Modelo 190 que incluya la relación de profesionales para la realización de dicha actividad, con sello del Departamento de Hacienda o adjuntando el Acuse 1 en el caso de las declaraciones realizadas por Internet.
 - En el caso de que la actividad subvencionada sea realizada y/u organizada por personal asalariado de la entidad, se deberá incluir:
 - Certificado del coste de la imputación del personal propio y listado del personal debidamente firmado, que se facilitará en la documentación de solicitud.
 - Nóminas del periodo en que se haya ejecutado la actividad. En la nómina deberá reflejarse el concepto de impartición u organización de la actividad subvencionada y la cuantía abonada.
 - Declaración jurada de la persona responsable de la Tesorería de la entidad de la justificación del abono de las nóminas del personal adscrito a las actividades subvencionadas.
 - Liquidación del IRPF a Hacienda (Modelo 110) y justificación de pago, correspondiente al periodo de ejecución de la actividad y resumen final (Modelo 190) que incluya la relación de personal asalariado, con sello del Departamento de Hacienda o adjuntando el Acuse 1 en el caso de las declaraciones realizadas por Internet.
 - Liquidaciones a la Seguridad Social TC1 y TC2 correspondientes al periodo de ejecución de la actividad.
- El plazo para la presentación de los documentos 110, 190 y TC1 y TC2, se ampliará hasta el 31 de enero de 2023, quedando el pago condicionado a la comprobación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Hacienda y la Seguridad Social.

• En caso de que el coste de la actividad subvencionada se financie parcialmente con fondos de otras subvenciones o recursos públicos o privados, deberá hacerse constar el importe, procedencia y aplicación de tales ingresos a la actividad subvencionada. Tal circunstancia se justificará adjuntando la documentación correspondiente (resolución y/o notificación) que certifica la concesión o denegación de dicha/s ayuda/s.

• Por el IFBS se recabará de oficio certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda. En el caso de entidades con sede principal fuera del Territorio Histórico de Álava, deberán presentar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Hacienda Tributaria correspondiente.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas, en las que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social, DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social, DNI o NIF y firma.
- Objeto del gasto claramente definido.
- Fecha de emisión.
- Número de factura.
- Desglose de las retenciones correspondientes según la Normativa Fiscal vigente (IVA, IRPF, etc.).

No se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas que no cumplan con la normativa fiscal, especialmente en materia de retenciones a cuenta del IRPF.

En el caso de aportar facturas electrónicas, el formato de las mismas se ajustará a los estándares de Factura-e. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se admitirán los certificados contenidos en la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza <http://sede.minetur.gob.es/Prestadores>.

Se computarán las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, por los servicios prestados por entidades o establecimientos de carácter social, con independencia de la obtención del reconocimiento del dicho carácter, siempre que se cumplan las condiciones que resulten aplicables en cada caso (artículo 20 tres de la Norma Foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del Impuesto contenida en el artículo 20 uno, apartado 8º de la Norma).

14.3. Con el límite de la cuantía final de la subvención inicialmente aprobada, y siempre que no afecte al objeto de la subvención, se admiten cambios entre los conceptos subvencionables aprobados en la resolución de concesión y sus importes económicos correspondientes, y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado. En el caso de incorporación de nuevos conceptos de gasto, éstos se regularán según la base decimoquinta de esta convocatoria.

14.4. En caso de que la cuantía justificada no alcance la cantidad indicada a justificar en la resolución, la subvención se minorará en igual proporción al menor gasto ejecutado, sin necesidad de dictar nueva resolución al efecto.

14.5. Si presentada la documentación dentro del plazo indicado, la entidad beneficiaria no hubiese presentado toda la documentación necesaria, se le requerirá para que los aporte en el plazo de 10 días hábiles.

14.6. Por el Instituto Foral de Bienestar Social podrá comprobarse, en la forma que en cada caso se estime oportuno, el destino y aplicación de las ayudas concedidas, así como evaluar las características, eficacia y nivel de calidad de los servicios o actividades subvencionadas.

Decimoquinta. Modificaciones de las subvenciones otorgadas

Una vez resuelta la presente convocatoria, las entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, modificaciones al acuerdo de concesión basadas en la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de la actuación subvencionada, siempre que ello no implique incremento de la cuantía de la subvención concedida.

Para ello, la entidad solicitante deberá fundamentar por escrito al Instituto Foral de Bienestar Social dicha solicitud de cambio de destino o desvío en el momento en que se produzca y con fecha límite el 30 de noviembre del año 2022.

Dicho desvío o cambio de destino podrá aceptarse en base a los criterios de subvención aplicados en la presente convocatoria, dictándose al efecto la oportuna resolución. El órgano colegiado de valoración estudiará las solicitudes de modificación y, en su caso, elevará una propuesta de modificación de las subvenciones otorgadas. La Dirección Gerencia del IFBS resolverá dichas modificaciones.

Decimosexta. Obligaciones de las entidades beneficiarias

16.1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones, además de las establecidas en esta convocatoria, y en las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Servicios Sociales y su organismo autónomo, Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) de la Diputación Foral de Álava y la normativa aplicable a subvenciones y transferencias del Territorio Histórico de Álava, las siguientes:

- Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora la realización de las actuaciones así como el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos o condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control económico-financiero y de gestión que se establezcan por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.
- Comunicar por escrito a la entidad concedente o a la entidad colaboradora, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, el Tribunal Vasco de Cuentas u otros órganos competentes.
- Deberán hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación Foral de Álava, en todas aquellas actividades subvencionadas que conlleven divulgación, difusión o, en su caso, publicación de las mismas.
- En lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la publicidad (folletos, dípticos, cartelera, etc.) tanto en formato papel como en internet que se divulgue en la Comunidad Autónoma de Euskadi, deberá realizarse en ambas lenguas oficiales.
- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

16.2. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones previstas, así como de las que establezca la legislación vigente, dará lugar a la extinción de la subvención reconocida, con obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido abonadas hasta la fecha.

16.3. La falsedad u ocultación de datos y la utilización de las subvenciones concedidas para fines distintos de los previstos en el acuerdo de otorgamiento, así como la concurrencia en los casos señalados en el artículo 35 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de subvenciones del Territorio Histórico de Álava, implicará, sin perjuicio de las responsabilidades que cupiese exigir por tal motivo, la suspensión del libramiento de las subvenciones concedidas y, en su caso, la exigencia de reintegro de las subvenciones abonadas.

Decimoséptima. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria, con independencia de lo establecido al efecto en las bases generales reguladoras de concesión de las mismas, serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención a que puedan acogerse en otros departamentos de la propia Diputación Foral u organismos adscritos a éstos, salvo que expresamente hayan sido autorizadas por las partes de forma conjunta.

Decimoctava. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimonovena. Cláusula final

Las bases de la presente convocatoria quedarán condicionadas en su totalidad a lo que establezca las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Departamento de Servicios Sociales y su organismo autónomo, Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) de la Diputación Foral de Álava, la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de abril de 2022

El Presidente del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social
EMILIO SOLA BALLOJERA

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
www.araba.eus/ffbs/**Gizarte Zerbitzuen jarduerekin zerikusia duten ikastaroak, jardunaldiak, kongresuak eta mintegiak antolatzeko dirulaguntza eskuratzeko eskaera orria**

Solicitud de ayuda para la organización de cursos, jornadas, congresos y seminarios relacionados con las actividades de los Servicios Sociales

JARDUERA / PROGRAMA • ACTIVIDAD / PROGRAMA

JARDUERAREN / PROGRAMAREN IZENA ZENBATEKOA • DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD / PROGRAMA

Aurkeztutako aurrekontua • Previsión total de gastos

0,00 €

Eskatutako zenbatekoa • Importe solicitado

€

BANKUEN DATUAK • DATOS BANCARIOS

IBAN

PRESTAKUNTZA PROIEKTUA • PROYECTO FORMATIVO

Helburuak • Objetivos

2 / 10

Prestakuntza jardueraren egokitasunaren justifikazioa • Justificación de la idoneidad de la actividad formativa

Jarduera zein publikori zuzenduko zaion • Público destinatario

Gizonak • Hombres

Emakumeak • Mujeres

Pertsona kopurua guztira • N° total de personas asistentes:

Publizitatea eta zabalkundea egiteko prozedura • Procedimiento de publicidad y difusión

HIZLARIEN ZERRENDA • RELACIÓN DE PERSONAS PONENTES

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Prestakuntza jardueraren egokitasunaren justifikazioa • Formación, experiencia profesional y docente

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Prestakuntza jardueraren egokitasunaren justifikazioa • Formación, experiencia profesional y docente

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Prestakuntza jardueraren egokitasunaren justifikazioa • Formación, experiencia profesional y docente

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Prestakuntza jardueraren egokitasunaren justifikazioa • Formación, experiencia profesional y docente

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Prestakuntza jardueraren egokitasunaren justifikazioa • Formación, experiencia profesional y docente

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Prestakuntza jardueraren egokitasunaren justifikazioa • Formación, experiencia profesional y docente

HIZLARIEN BIDAIETARAKO ETA EGOITZARAKO AURREIKUSPENA
PREVISIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO DE PONENTESIzen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen	Xedea • Destino	Kilometro kopurua • N° kms	Hotelean egunak • Días de hotel
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen	Xedea • Destino	Kilometro kopurua • N° kms	Hotelean egunak • Días de hotel
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen	Xedea • Destino	Kilometro kopurua • N° kms	Hotelean egunak • Días de hotel
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen	Xedea • Destino	Kilometro kopurua • N° kms	Hotelean egunak • Días de hotel
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen	Xedea • Destino	Kilometro kopurua • N° kms	Hotelean egunak • Días de hotel
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen	Xedea • Destino	Kilometro kopurua • N° kms	Hotelean egunak • Días de hotel
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen	Xedea • Destino	Kilometro kopurua • N° kms	Hotelean egunak • Días de hotel
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen	Xedea • Destino	Kilometro kopurua • N° kms	Hotelean egunak • Días de hotel
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PRESTAKUNTZA PROGRAMAREN EDUKIAK • GUIÓN TEMÁTICO DEL PROGRAMA

PRESTAKUNTZA JARDUERA ZEIN EGUNETAN EGINGO DEN
FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

	Goizez • Mañana	Arratsaldez • Tarde
1. eguneko ordutegia • Horario día 1º:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. eguneko ordutegia • Horario día 2º:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. eguneko ordutegia • Horario día 3º:	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**PRESTAKUNTZA JARDUERA ZEIN HERRITAN ETA NON EGINGO DEN
LOCALIDAD Y SEDE DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA**

Udalerría • Localidad

Lekua • Sede

--	--

**PRESTAKUNTZA JARDUERAREN DIRU SARREREN ETA GASTUEN AURREIKUSPENA
PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA**

DIRU SARREREN AURREIKUSPENA • PREVISIÓN DE INGRESOS

Diru sarreraren kontzeptua Concepto de ingreso	Azpikontzeptua Subconcepto	Diru sarrerak Ingresos
Izenemateak • Inscripciones	Izenematearen prezioa • Precio inscripción	€
	Izenemate kopurua • Nº de inscripciones	
	Izenemateen diru sarrerak • Ingresos por inscripciones	0,00 €
Dirulaguntzak • Subvenciones	<p>Adierazi beste instituzio edo erakunde publiko edo pribatuei eskatu zaizkien laguntzen zenbatekoa</p> <p>Indicar el importe de las ayudas que se han solicitado o han sido concedidas por otras instituciones o entidades públicas o privadas</p>	
Arabako Foru Aldunditik (zehaztu Saila, deialdia eta kontzeptua) De Diputación Foral de Álava (especificar Departamento, convocatoria y concepto)		€
Vitoria-Gasteizko udaletik (zehaztu Saila, deialdia eta kontzeptua) Del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (especificar Departamento, convocatoria y concepto)		€
Eusko Jaurlaritzatik (zehaztu Saila, deialdia eta kontzeptua) Del Gobierno Vasco (especificar Departamento, convocatoria y concepto)		€
Beste erakunde batzuetatik (zehaztu) De otras entidades (especificar)		€
Beste erakunde batzuetatik (zehaztu) De otras entidades (especificar)		€
Beste erakunde batzuetatik (zehaztu) De otras entidades (especificar)		€

7 / 10

Diru sarreraren kontzeptua Concepto de ingreso	Azpikontzeptua Subconcepto	Diru sarrerak Ingresos
Beste diru sarrerak • Otros ingresos		
Zehaztu jatorria Especificar procedencia		€
Zehaztu jatorria Especificar procedencia		€
Zehaztu jatorria Especificar procedencia		€
Aurreikusten diren diru sarrerak guztira • Total previsión de ingresos		0,00 €

GASTUEN AURREIKUSPENA • PREVISIÓN DE GASTOS

Gastuaren kontzeptua Concepto de gasto	Azpikontzeptua Subconcepto	Zenbatekoa Importe
Hizlariak • Ponentes	Ordainsariak • Honorarios	€
	Bidaiak • Desplazamientos	€
	Egoitza • Alojamiento	€
	Dietak • Dietas	€
	Bestelakoak (zehaztu) Otros (especificar)	€
Inprenta • Imprenta	Programak eta kartelak • Programas y carteles	€
	Jardunaldien argitalpena • Publicación de la actividad	€
	Bestelakoak (zehaztu) Otros (especificar)	€
Jardunaldietarako lekua Sede de la actividad		€
Ikus-entzunezkoen alokairua Alquiler de audiovisuales		€
Beraratutakoei eman beharreko dokumentazioa (fotokopiak, orriak, karpetak, suntsikorrak) Documentación asistentes (fotocopias, papelería, carpetas, fungibles)		€

Gastuaren kontzeptua Concepto de gasto	Azpikontzeptua Subconcepto	Zenbatekoa Importe
Idazkaritza teknikoa Secretaría técnica		€
Gastu justifikagaitzak Gastos de difícil justificación		€
		€
		€
Jarduerarekin harreman zuzena duten beste kontzeptu batzuk Otros conceptos directamente relacionados con la actividad		€
		€
		€
Aurreikusten diren diru sarrerek guztira • Total previsión de ingresos		0,00 €
Gastuen aurreikuspena guztira • Total previsión de gasto		0,00 €
Diru sarreraren aurreikuspena guztira • Total previsión de ingresos		0,00 €
Aurreikusitako defizita • Déficit previsto		0,00 €

LOTUTAKO ENTITATEAK AZPIKONTRATATZEKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN DE VINCULACIÓN

DIRUZ LAGUNDUTAKO JARDUERAREN IZENA • DENOMINACIÓN ACCIÓN SUBVENCIONADA

Eskatzailearen izen-abizenak • Nombre y apellidos de la persona solicitante

NAN • DNI

Honen ordezkari izane • En representación de

IFZ • NIF

Eskatzaileak ardura hau du • En su calidad de

Goian zehaztutako pertsonak, ordezkari gisa, **ESKATZEN DIO, Gizarte Zerbitzuen jarduerekin zerikusia duten ikastaro, jardunaldi, biltzar eta mintegiak antolatzeke dirulaguntzen deialdi publikoaren 4.3 oinarriak, eta 11/2016 Foru Arauaren, Arabako Lurralde Historikoko dirulaguntzenaren, 27.7.d) artikuluan xedatutakoa aplikatuz dirulaguntza emateko eskumena duen organoari, azpikontratazioa egiteko baimena ematea, lotutako pertsona/entitate honekin:**

La persona arriba señalada, actuando como representante, SOLICITA al órgano competente para la concesión de subvención en aplicación de la Base 4.3. de la **Convocatoria pública de ayudas para la organización de cursos, jornadas, congresos y seminarios relacionados con las actividades de los servicios sociales** y del artículo 27.7.d) de la Norma Foral 11/2016 de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, autorice la subcontratación con la persona/entidad vinculada cuyos datos a continuación se relacionan:

Izen-abizenak edo sozietatearen izena • Nombre o razón social

IFZ • NIF

LOTURA MOTA • TIPO DE VINCULACIÓN

Uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren, 38/2003 Dirulaguntzen Lege Orokorra onartzen duenaren, 68.2 artikulua ezarritakoarekin bat etorritik Existente de conformidad con el art. 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 General de Subvenciones

Azpikontratazioaren deskripzioa

Descripción de la subcontratación

Azpikontratazioa egiteko baimen eskaera egiten da, zenbateko hau eskuratzeko

Importe para el que se solicita autorización de subcontratación

Azpikontratatuako jardueraren ZENBATEKOA, GUZTIRA

TOTAL IMPORTE de la actividad subcontratada

ERANTSITAKO AGIRIAK • DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

 Erakundearen IFKren fotokopia • Fotocopia del CIF de la entidad

BEZaren salbuespena egiaztatzen duten agiriak (lehen emanda ez badago)

Documentación acreditativa de la exención de IVA (si no ha sido entregada anteriormente)

 BEZaren salbuespenaren ziurtagiria • Certificado de exención de IVA Erakundearen estatutuak, eraketaren akta eta, hala badagokio, erakundeko idazkariak egindako ziurtagiria presidentearen kargua doakoa dela egiaztatzen duena

Estatutos de la Asociación, Acta de Constitución y Certificado del Secretario/a acreditativo del carácter gratuito del cargo de Presidente, en su caso

Oharra: Egoitza nagusia Arabako Lurralde Historikotik kanpo duten erakundeek dagokien Zerga Ogasunarekin dituzten zerga betebeharrak bete dituztela azaltzen duen ziurtagiria ere, aurkeztu behar dute.

Nota: Las entidades con sede principal fuera del Territorio Histórico de Álava, deberán presentar además certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Hacienda Tributaria correspondiente.

Tokia eta data • Lugar y fecha

Ordezkariaren sinadura eta sigilua • Firma representante y sello

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteko eta Eskubide Digitalak Bermatzeko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoaren arabera, Gizarte Ongizaterako Foru Erakundeak jakinarazten du, tratamenduaren arduradun gisa, eskubide honetako datuak goiburuan adierazitako helbururako izapidetuko direla, foru-erakunde honen interes publikoaren arabera.

Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatuzko, aurka egiteko eta abarretarako eskubidea baliatu dezakezu, bai eta tratamendu horri buruzko informazioa zabaldu ere, gure web-orriko DPBEBLO atalean adierazten den bezala: <https://web.araba.eus/eu/gizarte-zerbitzuak/datuen-babesa>

Halaber, Gizarte Ongizaterako Foru Erakundeak jakinarazten ditu beste administrazio publiko batzuei zure datu pertsonalen berri eman diezaiokela, GOFEn antzeko eskumenak, eta legez egokiak direnak, betearazteko, eskatu diren laguntzak aitortzeko eta mantentzeko.

Edozein zalantza izanez gero, edo datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko, datuak ezereztzeko edo datuen aurka egiteko eskubideen erabilera-ri buruzko ohar pertsonalen bat egin nahi baduzu, jo Gizarte Ongizaterako Foru Erakundearen harrerarako bulegoetara (San Prudentzio kalea, 30), Vitoria-Gasteiz).

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA

Adierazten dut eskubide honetan jasotako informazio eta dokumentazio guztia benetakoa dela, erakundearen esku dauden jatorrizkoekin bat datorrela, eta horiek aurkezteko konpromisoa hartzen dugula hala eskatzen denean.

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT: LEHENENGOA.- Ez ordezkatzen dudana erakundeak ez erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridikok edo elkarte ez duela, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen eta funtzionamendu prozesuetan, OLOren 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasun Legearen 24(2) artikuluan xedatutakoekin bat etorri.

BIGARRENA.- Ez ni ez ordezkatzen dudana erakunde edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako kide diren inongo pertsona juridiko edo elkarte ez dela zigortua izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta, inor baztertzeko, ez eta abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren eta martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoaren xedapen gehigarrietako hamalagarrenean gizonen eta emakumeen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik ere. Legegintzako errege dekretuak Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du eta lege organikoak emakume eta gizonen arteko benetako berdintasuna. Hona hemen halako batzuk, besteak beste:

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.

2. Sexua dela eta, ordainsari, lanaldi, prestakuntza, sustapen eta gainerako lan baldintzetan bereizkeria zuzena edo zeharkakoa dakarten enpresa erabakiak.

3. Langileek enpresan egindako erreklamazio edo berdintasun eta bereizkeriarik gabeko printzipioa betetzeko eskatzen duten egintza administrazio edo judicial baten aurrean, haien aurkako jarrera dakarten enpresaburuaren erabakiak.

4. Publizitate edo beste zernahi hedatze bidez, baldintzak ezartzea, sexua arrazoi, onerako edo txarrerako baztertzeko dutenak.

5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.

6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.

7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Instituto Foral de Bienestar Social le informa, en su calidad de responsable del tratamiento, que los datos contenidos en esta solicitud se tramitarán para la finalidad indicada en el encabezado, en base al interés público de este organismo foral.

Vd. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, etc. así como ampliar la información sobre este tratamiento, tal y como se indica en el apartado LOPDGD de nuestra página web: <https://web.araba.eus/es/servicios-sociales/proteccion-de-datos>

El IFBS le informa asimismo de la posibilidad de comunicar dichos datos a otras administraciones públicas para la ejecución de competencias similares a las que ostenta el IFBS habilitadas legalmente para el reconocimiento y mantenimiento de las ayudas que se hayan solicitado.

Para cualquier duda relativa al ejercicio de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse a las oficinas de atención al público del Instituto Foral de Bienestar Social ubicadas en c/ San Prudentio, 30 de Vitoria-Gasteiz.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que toda la información y documentación contenida en esta solicitud es auténtica, que coincide con los originales que obran poder de la entidad y que nos comprometemos a aportar los mismos cuando así se nos solicite.

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO: PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, hemos sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.

2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo.

3. Decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.

4. Establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones favorables o adversas para el acceso al empleo por motivos de sexo.

5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.

6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.

7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



Gizarte Ongizaterako
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social

▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
www.araba.eus/ifbs/

Gizarte zerbitzuen jarduerekin zerikusia duten ikastaroak, jardunaldiak, kongresuak eta mintegiak antolatzeko laguntzen memoria eta justifikazioa

Memoria y justificación de ayudas para la organización de cursos, jornadas, congresos y seminarios relacionados con actividades de los Servicios Sociales

PRESTAKUNTZA PROIEKTUA • PROYECTO FORMATIVO

IKZ. • CIF

Izena edo sozietatearen izena • Nombre o razón social

Diruz lagundutako jarduera • Actividad subvencionada

LEGEZKO ORDEZKARIA • REPRESENTANTE LEGAL

Izena • Nombre

Identifikazio zenbakia • N° identificativo

Erakundearen duen kargua • Cargo que ocupa en la entidad

ADIERAZTEN DU:

memoria eta justifikazio agirietan jasotzen diren datu ekonomikoak bat datozela diruz lagundutako prestakuntza jardueraren diru sarreraren eta gastuen datuekin.

Horretarako, honekin batera erakundearen esku dagoen eskatutako dokumentazioa erantsi du, egiazkotasuna ziurtatu, eta hala eskatzen denean aurkeztuko dela hitz ematen du, Gizarte Politiken Sail honekin lankidetzaz izango duela eta baimena ematen du dokumentazioan jasotzen diren datuak sar daitezela Eskaera eta Dirulaguntza Datuen Fitxategi batean –GOFeko barne erabilerarako-. Halaber, baimena ematen du datuok erabil daitezela batu ziren helbururako bai eta beste erakunde publiko batzuei lagatzeko ere, aurkeztutako eskaeren ebazpenak koordinatu ahal izateko.

DECLARA

que los datos económicos contenidos en los documentos de memoria y justificación coinciden con la realidad de los ingresos y gastos de la actividad formativa subvencionada.

Para ello adjunta la documentación requerida, que obra en poder de la entidad, cuya veracidad certifica y que se aportará cuando así se solicite, acordando colaborar con este Departamento de Políticas Sociales y autorizando que los datos facilitados en esta documentación sean incorporados a un Fichero de Datos de Solicitudes y Subvenciones, de carácter interno de este IFBS, así como que dichos datos sean tratados con la finalidad para la que fueron recogidos y puedan ser cedidos a otras Instituciones Públicas al objeto de coordinar las resoluciones de las solicitudes presentadas.

DIRUZ LAGUNDUTAKO JARDUERAREN DATUAK
DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA SUBVENCIONADA

Udalerrria • Localidad

Lekua • Sede

Data • Fecha

Orduak guztira • Total horas

Jarduerara zein publikoa joan da • Público asistente

Gizonak • Hombres

Emakumeak • Mujeres

Guztira • Total

Jardueraren eta lortutako emaitzen balorazioa • Valoración de la actividad y de los resultados obtenidos

HIZLARIAK • PONENTES

Hizlarien zerrenda • Relación de personas ponentes

Lanbidea • Profesión

Hizlarien zerrenda • Relación de personas ponentes	Lanbidea • Profesión

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen

Xedea • Destino

Kilometro kopurua • N° kms

Hotelean egunak • Días de hotel

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen

Xedea • Destino

Kilometro kopurua • N° kms

Hotelean egunak • Días de hotel

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen

Xedea • Destino

Kilometro kopurua • N° kms

Hotelean egunak • Días de hotel

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen

Xedea • Destino

Kilometro kopurua • N° kms

Hotelean egunak • Días de hotel

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen

Xedea • Destino

Kilometro kopurua • N° kms

Hotelean egunak • Días de hotel

Izen eta abizenak • Nombre y apellidos:

Jatorria • Origen

Xedea • Destino

Kilometro kopurua • N° kms

Hotelean egunak • Días de hotel

Jardueraren eta lortutako emaitzen balorazioa • Valoración de la actividad y de los resultados obtenidos



JARDUERAREN DIRU SARRERAK ETA GASTUAK • INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD

DIRU SARRERAK • INGRESOS

Diru sarreraren kontzeptua Concepto de ingreso	Azpikontzeptua Subconcepto	Diru sarrerak Ingresos
Izenemateak • Incripciones	Izenematearen prezioa • Precio inscripción	€
	Izenemate kopurua • N° de inscripciones	
	Izenemateen diru sarrerak • Ingresos por inscripciones	0,00 €
Dirulaguntzak • Subvenciones	<p>Adierazi beste instituzio edo erakunde publiko edo pribatuei eskatu zaizkien laguntzen zenbatekoa</p> <p>Indicar el importe de las ayudas que se han solicitado o han sido concedidas por otras instituciones o entidades públicas o privadas</p>	
Arabako Foru Aldunditik (zehaztu Saila, deialdia eta kontzeptua) De Diputación Foral de Álava (especificar Departamento, convocatoria y concepto)		€
Vitoria-Gasteizko udaletik (zehaztu Saila, deialdia eta kontzeptua) Del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (especificar Departamento, convocatoria y concepto)		€
Eusko Jaurlaritzatik (zehaztu Saila, deialdia eta kontzeptua) Del Gobierno Vasco (especificar Departamento, convocatoria y concepto)		€
Beste erakunde batzuetatik (zehaztu) De otras entidades (especificar)		€
Beste erakunde batzuetatik (zehaztu) De otras entidades (especificar)		€
Beste erakunde batzuetatik (zehaztu) De otras entidades (especificar)		€
Beste diru sarrerak • Otros ingresos		
Zehaztu jatorria Especificar procedencia		€
Zehaztu jatorria Especificar procedencia		€

GASTUAK • GASTOS

Jardueraren gastu guztiak adierazi, ez bakarrik laguntza honi dagozkionak

Indicar la totalidad de gastos de la actividad, no sólo los referentes a esta ayuda

Gastuaren kontzeptua Concepto de gasto	Azpikontzeptua Subconcepto	Zenbatekoa Importe
Hizlariak • Ponentes	Ordainsariak • Honorarios	€
	Bidaiak • Desplazamientos	€
	Egoitza • Alojamiento	€
	Dietak • Dietas	€
Bestelakoak (zehaztu) Otros (especificar)		€
Inprenta • Imprenta	Programak eta kartelak • Programas y carteles	€
	Jardunaldien argitalpena • Publicación de la actividad	€
Bestelakoak (zehaztu) Otros (especificar)		€
Jardunaldietarako lekua Sede de la actividad		€
Ikus-entzunezkoen alokairua Alquiler de audiovisuales		€
Bertaratutakoei eman beharreko dokumentazioa (fotokopiak, orriak, karpetak, sunsikorrak) Documentación asistentes (fotocopias, papelería, carpetas, fungibles)		€
Idazkaritza tekniko Secretaría técnica		€
Gastu justifikagaitzak Gastos de difícil justificación		€
		€
		€
Jarduerarekin harreman zuzena duten beste kontzeptu batzuk Otros conceptos directamente relacionados con la actividad		€
		€
		€
Gastuak guztira • Total gastos		0,00 €
Diru sarrerak guztira • Total ingresos		0,00 €
Defizita • Déficit		0,00 €

ENTITATEAREN LANGILE ZIURTAGIRIA • CERTIFICADO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD

Izena • Nombre

Identifikazio zenbakia • N° identificativo

Erakundearen duen kargua • Cargo que ocupa en la entidad

ZIURTATZEN DU

- _____
jarduera Gizarte Ongizaterako Foru Erakundeak diruz
lagundu du _____€-rekin, eta _____
_____jaunak/andreak
eman, zuzendu edo egin du, elkarte honek
_____lanbide kategorian
kontratututako profesionala izanik.

- Profesional horren urteko lanorduak, guztira,
_____izan dira, eta horietatik_____izan dira jarduera
hau egiteko, banaketa honen arabera:

CERTIFICA QUE

- La actividad

subvencionada por el Instituto Foral de Bienestar Social
con _____€, ha sido impartida, dirigida o
realizada por D/Dña _____
_____profesional
contratado/a por esta Asociación en la categoría
profesional de _____

- Las horas de trabajo efectivo anuales de este
profesional ascienden a _____horas, de las que se
imputan a esta actividad _____horas con el siguiente
desglose:

	Egunak • N° días	Orduak • Horas
Urtarrila • Enero		
Otsaila • Febrero		
Martxoa • Marzo		
Apirila • Abril		
Maiatza • Mayo		
Ekaina • Junio		
Uztaila • Julio		
Abuztua • Agosto		
Iraila • Septiembre		
Urria • Octubre		
Azaroa • Noviembre		
Abendua • Diciembre		
Guztira • Total		

- Pertsona horren urteko kostu osoa (soldatak, Gizarte Segurantzza eta bestelako gastuak) _____ € da, ziurtagiri honen bigarren orrian jasotzen den koadroan zehazten denez.
- El coste total anual (salarios, Seguridad Social y otros gastos) de la citada persona es de _____ €, tal y como se detalla en el cuadro que se anexa en la segunda hoja de este certificado.
- Jarduera horren kostua ordu bakoitzeko _____ € da (lanorduak)
- El coste total por hora de esta actividad asciende a _____ € (fórmula: costo total anual / horas de trabajo anual)
- Jarduera horretarako kontratatutako langileen kostua, guztira, _____ € da (fórmula: orduaren kostua x ordu kopurua)
- El coste total del personal contratado para esta actividad asciende a _____ € (fórmula: coste hora x n° de horas)
- Agiri grafiko hauek emandako informazioa egiaztatzen dute:
 - Finantzazio taula eta aipatutako langilearen kostua (erantsitako eredu)
 - Ziurtagiri honetan jasotzen den jarduerari dagozkion hil edo hilen nominen kopia
- Se adjunta la siguiente documentación gráfica que verifica la información aportada:
 - Tabla de financiación y coste del trabajador/a citado/a (modelo anexo)
 - Copia de Nóminas del mes o meses correspondientes a la actividad referida en este certificado

10 / 10

SOLDATA FINANTZAZIOAREN ZIURTAGIRIA • CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN SALARIAL

Izena • Nombre

Identifikazio zenbakia • N° identificativo

Erakundearen duen kargua • Cargo que ocupa en la entidad

ZIURTATZEN DU

Aipatutako pertsonaren soldataren kostuaren finantzazioa urteko finantzazio koadro honen arabera da:

CERTIFICA QUE

La financiación correspondiente al coste salarial de la persona trabajadora en esta entidad es conforme al siguiente cuadro de financiación anual:

Langilearen izena • Nombre de la persona empleada

Entitatearen ekarpena • Aportación de la entidad:

 €

GOFE • IFBS:

 €

Vitoria-Gasteizko Udala • Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

 €

Eusko Jaurlaritzaren • Gobierno Vasco:

 €

Erabiltzaileen diru sarrerak • Ingresos de personas usuarias:

 €

Beste diru sarrera batzuk (zehaztu) • Otras subvenciones (especificar):

 €

Beste diru sarrera batzuk (zehaztu) • Otras subvenciones (especificar):

 €

Kostua, guztira (Gizarte Segurantzaren barne) • Coste total (incluida Seguridad Social)

 €

Oharrak • Observaciones

Tokia eta data • Lugar y fecha

Ordezkararen sinadura eta sigilua • Firma representante y sello